



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

1. Resolución de Alcaldía de inicio del expediente

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de REFORMA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE GAMONAL, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO. - Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de REFORMA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

SEGUNDO. - Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, al no contar esta entidad con competencias urbanísticas, con el fin de que se proceda a emitir los informes previos sobre el correspondiente Proyecto de obras, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, según detalle:

El Ayuntamiento de Gamonal considera necesario proceder a la contratación de los citados servicios con una empresa cualificada ajena a esta entidad, al no disponer de personal propio y los medios técnicos necesarios para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato que consisten en adaptar el local que actualmente existe en el piscina municipal dedicado a vestuarios y a bar, cuyas instalaciones están obsoletas y anticuadas a edificio de esparcimiento social, dentro del complejo de la piscina.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

En Gamonal, a 14 de junio de 2021.

El/La Alcalde/sa

